



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 058-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 04 de septiembre de 2023, a las 12h28.

AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA Nro. 058-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: i) Memorando Nro. ATM-2023-0244-M, de 28 de agosto de 2023; y, ii) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0194-M, de 28 de agosto de 2023, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 22 de febrero de 2023 a las 16h51, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en seis (06) fojas, suscrito por el ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente nacional y el doctor Nelson Manuel Maza Obando, secretario ejecutivo y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica “21 de Enero”, Lista 3; y, en calidad de anexos veintitrés (23) fojas. Mediante el cual interponen un recurso subjetivo contencioso electoral de conformidad con el numeral 13 del artículo 269¹ de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, contra la Resolución Nro. PLE-CNE-5-17-2-2023 de 17 de febrero de 2023 dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (Fs. 1-29).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 058-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de febrero de 2023 a las 09h39; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario

¹ Asuntos relacionados con la determinación del gasto electoral o del fondo partidario permanente.



general del Organismo, se radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 30-32).

3. El 10 de agosto de 2023 a las 16h21, el juez de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa, la misma que, fue notificada a las partes procesales el mismo día, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora del Despacho del juez de instancia (Fs. 824-844 vta.).

4. El 15 de agosto de 2023 a las 13h24, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cuatro (04) fojas suscrito por el ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente nacional, señor Braulio Bermúdez Pinargote secretario ejecutivo encargado y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica “21 de Enero”, Lista 3, conjuntamente con su abogado patrocinador Víctor Hugo Agila Mora; y en calidad de anexo una foja. Mediante el cual solicitan aclaración y ampliación a la sentencia emitida el 10 de agosto de 2023. El recurso horizontal fue atendido el 18 de agosto de 2023 a las 16h41 (Fs. 846-854 vta.).

5. El 23 de agosto de 2023 a las 15h37, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente nacional, señor Braulio Bermúdez Pinargote secretario ejecutivo encargado y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica “21 de Enero”, Lista 3, conjuntamente con su abogado patrocinador Víctor Hugo Agila Mora. Mediante el cual interponen recurso de apelación a la sentencia de 10 de agosto de 2023, recurso que, fue concedido por el juez de instancia, el 24 de agosto de 2023 a las 11h41 (Fs. 863-869 vta.).

6. El 25 de agosto de 2023 a las 09h33, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se realizó el sorteo electrónico del recurso de apelación interpuesto, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo (Fs. 877-879).

7. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0244-M de 28 de agosto de 2023, en mi calidad de juez sustanciador, solicité a la Secretaría General de este Tribunal,



certifique quiénes son los jueces que se encuentran habilitados para conocer el recurso de apelación a la sentencia emitida dentro de la presente causa (F. 880).

8. El magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0194-M² de 28 de agosto de 2023, certifica que:

(...) a la fecha el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el recurso de apelación dentro de la causa No. 058-2023-TCE, se encuentra conformado por:

Doctor Fernando Muñoz Benítez
Abogada Ivonne Coloma Peralta
Doctor Ángel Torres Maldonado (juez sustanciador)
Doctor Joaquín Viteri Llanga
Abogado Richard González Dávila.

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador, y en aplicación a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el recurso vertical de apelación contra la sentencia dictada por el juez *a quo*, el 10 de agosto de 2023, dentro de la causa Nro. 058-2023-TCE; y, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Por cuanto el magíster Guillermo Ortega Caicedo, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo al trámite respectivo, convóquese al abogado Richard González Dávila, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora jueza y señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente en formato digital, de la causa Nro. 058-2023-TCE, para el estudio y análisis correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. A los recurrentes, ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, presidente nacional, y señor Braulio Bermúdez Pinargote, secretario ejecutivo y representante legal del

² F. 881 vta.



Causa Nro. 058-2023-TCE
Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Partido Sociedad Patriótica “21 de enero” Lista 3, en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: prandrade@transtelco.ec; paul.andrade@andradeyasociadossec.com; gilmar_gutierrez3@hotmail.com; drnelsonmaza@yahoo.com; dignidadecuador@hotmail.com; brauber_63@hotmail.com; victorhugoajila@yahoo.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 138.

3.2. A los recurridos, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta; ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec; maribelbaldeon@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; mildredsoria@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

3.3. Al recurrido, ingeniero Enrique Fernando Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: enriquepita@cne.gob.ec; diegobarrera@cne.gob.ec; ximenaminaca@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; mildredsoria@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 04 de septiembre de 2023.

MsC. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL

